



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2020-07-000185

Tipo: Salida Fecha: 27/01/2020 11:26:56 AM
Trámite: 17016 - PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION,
Sociedad: 7524891 - ROMAN FERNANDEZ LUIS Exp. 88659
Remitente: 650 - INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA
Destino: 6501 - ARCHIVO CARTAGENA
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 650-000019

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA

Proceso

Reorganización Empresarial

Sujeto del Proceso

Persona Natural No Comerciante
LUIS FERNANDO ROMAN FERNANDEZ

C.C.

7.524.891

Promotor

LUIS FERNANDO ROMAN FERNANDEZ

Asunto

APRUEBA Y RECONOCE PROYECTO DE CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS E
INVENTARIO VALORADO

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Auto No. 650-000077 del 15 de febrero de 2018**, se resolvió admitir al proceso de reorganización empresarial a la persona natural no comerciante **LUIS FERNANDO ROMAN FERNANDEZ** con C.C. No. 7.524.891, con domicilio en Tolú, Sucre, y se designó para cumplir con las funciones de promotor al doctor **LUIS FERNANDO ROMAN FERNANDEZ**, conforme a lo establecido en la Ley 1116 de 2006 y Ley 1429 de 2010.
- 1.2. Mediante **Auto 650-000036 de 25/01/2019**, el Despacho decretó la apertura del proceso de liquidación judicial de la persona natural no comerciante **LUIS FERNANDO ROMAN FERNANDEZ "En Reorganización Empresarial**, nombrando como liquidador a la doctora **CARMEN JUDITH VASQUEZ VASQUEZ**.
- 1.3. Mediante radicado No. **2019-07-003557 de 17/07/2019**, la liquidadora de la concursada presentó al Despacho el inventario valorado y el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de votos del señor **LUIS FERNANDO ROMAN FERNANDEZ "En Liquidación Judicial"**.
- 1.4. Mediante radicado No. **2019-07-003945 de 14/08/2019**, el liquidador de la concursada presentó al Despacho el Inventario Valorado corregido del señor **LUIS FERNANDO ROMAN FERNANDEZ "En Liquidación Judicial"**.
- 1.5. Mediante **Traslado No. 2019-07-004211 de 3/09/2019**, el Despacho puso en traslado por el término de cinco (5) días, el proyecto de graduación y calificación



de créditos y derechos de votos e inventario valorado del señor **LUIS FERNANDO ROMAN FERNANDEZ "En Liquidación Judicial"**, empezando a correr el 4 de septiembre de 2019 y venció el 10 de septiembre de 2019 a las 5 pm.

- 1.6. Mediante **Traslado No. 2019-07-004212 de 3/09/2019**, el Despacho puso en traslado por el término de diez (10) días, el inventario valorado del señor **LUIS FERNANDO ROMAN FERNANDEZ "En Liquidación Judicial"**, empezando a correr el 4 de septiembre de 2019 y venció el 17 de septiembre de 2019 a las 5 pm.
- 1.7. En el término de los traslados anteriores, observa el Despacho que no se presentaron objeciones al proyecto de calificación de créditos y derechos de votos e inventario valorado del señor **LUIS FERNANDO ROMAN FERNANDEZ "En Liquidación Judicial"**, por ende, se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

2.1. El artículo 29 de la Ley 1116 de 2006 estableció lo siguiente:

"Artículo 29. Objeciones. Del proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto presentados por el promotor y del inventario de bienes del deudor, se correrá traslado, en las oficinas del Juez del concurso por el término de cinco (5) días.

Dentro del término de traslado previsto en el inciso anterior, los acreedores podrán presentar las objeciones, con relación a tales actuaciones, solicitando o allegando las pruebas que pretendan hacer valer.

(...) No presentadas objeciones, el juez del concurso declarará aprobado el inventario, reconocerá los créditos, establecerá los derechos de voto, y fijará plazo para la presentación del acuerdo por providencia que no tendrá recurso alguno." (subrayado fuera del texto)

2.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, como quiera que no se presentaron objeciones, corresponde al juez del concurso impartir la aprobación del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de votos e inventario valorado del señor **LUIS FERNANDO ROMAN FERNANDEZ "En Liquidación Judicial"**, presentados mediante radicado **2019-07-003557 de 17/07/2019 y 2019-07-003945 de 14/08/2019**, sin necesidad de audiencia pública de resolución de objeciones.

Por lo expuesto anteriormente, el Intendente Regional de la Superintendencia de Sociedades, en su calidad de Juez concursal,

RESUELVE

PRIMERO.- RECONOCER y APROBAR el proyecto de calificación y graduación de créditos e inventario valorado del señor **LUIS FERNANDO ROMAN FERNANDEZ "En Liquidación Judicial"**, presentado mediante radicado **2019-07-003557 de 17/07/2019 y 2019-07-003945 de 14/08/2019**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO.- ADVERTIR al liquidador de la concursada que, a partir de la ejecutoria de esta providencia comienza a correr el término de dos (2) meses para la enajenación de los activos de la concursada. Vencido el termino anterior, cuenta con un plazo de treinta (30) días para presentar al juez del concurso el acuerdo de adjudicación al que se llegare con los acreedores de la concursada, de conformidad a lo señalado en el párrafo 2 del artículo 57 de la ley 1116 de 2006.



TERCERO.- Las partes deberán estarse a lo consagrado en el numeral 6 del artículo 69 de la Ley 1116 de 2006 en lo relacionado con los intereses.

CUARTO.- - Contra la presente providencia no procede recurso alguno, conforme lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

HORACIO ENRIQUE DEL CASTILLO DE BRIGARD
Intendente Regional de Cartagena
TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL